



Bogotá D.C., miércoles 22 de noviembre de 2023

Señor(a)
Peticionario Anónimo
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al radicado SCR D 20237100187712 del 03 de noviembre 2023.
Relacionado con el inmueble ubicado en la **carrera 8 45 41**, barrió Marly de la UPL
Chapinero. **SDQS**: 4868632023

Estimado peticionario(a),

Reciba un cordial saludo del equipo de la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. Hemos recibido por remisión su comunicación en la cual informa:

"(...) Queja por intervención en predio sin licencia, Dirección Carrera 8 45 41. Al parecer es predio de interés cultural y ocuparon el antejardín, taparon e intervinieron fachada, han hecho adecuaciones y modificaciones interiores y cerraron con láminas para ocultar todo, sin licencia. Se desconoce el tipo de negocio que van a instalar en el sitio CHIP AAA0090XECX..."

Sobre el particular, queremos informarle que en el marco de las competencias de la secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte (SDCRD), su requerimiento fue evaluado por el equipo técnico de la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural de esta entidad, para lo cual se determinó el trámite y el tipo de procedimiento a seguir.

En este orden de ideas, le indicamos que la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", asignó a las Autoridades Especial de Policía la competencia para imponer las medidas correctivas a que hay lugar por la ocurrencia de los comportamientos contrarios a la protección y conservación del patrimonio cultural, descritos en el artículo 115 de la mencionada ley.

Igualmente le informamos, que es competencia de esta entidad atender los asuntos señalados en la Ley 397 de 1997 "Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.", es por ello que en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte se adelantan procesos administrativos sancionatorios, por las faltas contra el patrimonio cultural de la Nación de que trata el artículo 15 de la ley 397 de 1997 citada.





De acuerdo con lo anterior y en el marco de nuestras competencias, esta Secretaría creó el siguiente expediente 202333011000100235E referente al predio ubicado en la carrera 8 45 41, para incluir allí toda la información relacionada con el inmueble.

En virtud de lo anterior, a la fecha se han adelantado las siguientes acciones:

- Mediante el radicado 20233300152261 del 14 de septiembre de 2023 se registró la Auto No. 571 del 10 de agosto de 2023 Decisión Auto Apertura Investigación Disciplinaria.
- Mediante el radicado 20233300392453 del 22 de septiembre 2023 se incorporó el Memorando visita de inspección al inmueble ubicado en la carrera 8 45 41, localizado en el barrio Marly, UPL Chapinero, en Bogotá D.C.
- Mediante radicado 20233300403613 del 28 de septiembre, se incluyó Acta de visita del predio ubicado en la carrera 8 45 41.
- Mediante radicado 20233300407113 del 29 de septiembre 2023 se incluyó el Informe técnico de visita del predio ubicado en la Carrera 8 45 41
- Mediante radicado 20237100173682 del 12 de octubre 2023, se incluye concepto relacionado con Licencias Ejecutoriadas de septiembre De 2023 - Curadora Urbana 3.

En virtud de las acciones descritas anteriormente y lo observado durante las visitas del pasado 27 de septiembre de 2023; esta entidad procederá a continuar con las actuaciones correspondientes sobre el inmueble del asunto y dará lugar a las indagaciones jurídica del caso para determinar el curso que procede en el mismo por parte de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

En los anteriores términos damos respuesta de fondo a su solicitud y reiteramos nuestro agradecimiento por su interés y colaboración para el cuidado y preservación del patrimonio cultural del distrito capital.

Con un saludo cordial,

MAURIZIO TOSCANO GIRALDO

Subdirector de Infraestructura y Patrimonio
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

c.c.p: Oscar Yesid Ramos Calderón - Alcalde Local de Chapinero
cdi.chapinero.gobiernobogota.gov.co – Carrera 13 54 – 74
Contacto: 601 3486200

Proyectó: Arq. Yesid Delgado Maldonado – Profesional Especializado - Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural
Aprobó: Arq. Karen Viviana Gutiérrez – Profesional Especializado - Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural

Documento 20233300215601 firmado electrónicamente por:	
Maurizio Toscano Giraldo	Subdirector de Infraestructura Cultural Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 24-11-2023 08:17:41
Karen Viviana Gutiérrez Vargas	Profesional Especializado Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 23-11-2023 17:37:34
Willington Yesid Delgado	Profesional Especializado Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural





SECRETARÍA DE
**CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE**



Al contestar, citar el número:

Radicado: **20233300215601**

Fecha: **22-11-2023**

Maldonado

Fecha firma: 22-11-2023 14:56:11



2e6c25d62c53feee01b5c61359f471869562a74ea0226586ecfb7db554e13eaa
Codigo de Verificación CV: eb4d5

